



**Información General**

**Cuenta Catastral** 002\_024\_01

**Dirección**

**Calle y Número:** AV JUAREZ 16  
**Colonia:** CENTRO  
**Código Postal:** 06010  
**Superficie del Predio:** 459 m2

"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS". La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Certificado correspondiente.

**Ubicación del Predio**



2009 © ciudadmx, seduvi  
 Predio Seleccionado

Este croquis puede no contener las últimas modificaciones al predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cabo por el propietario.

**Zonificación**

| Uso del Suelo 1:                                       | Niveles: | Altura: | % Área Libre | M2 min. Vivienda: | Densidad | Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*) | Número de Viviendas Permitidas |
|--|----------|---------|--------------|-------------------|----------|---|--------------------------------|
| Habitacional Mixto<br><a href="#">Ver Tabla de Uso</a> | 16       | -*-     | 30           | 0                 |          | 5149  | 0                              |

**Normas por Ordenación:**

**Actuación**

[inf. de la Norma](#)

Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía; para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

**Generales**

[Inf. de la Norma](#)

26. Norma para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular. **SUSPENSIÓN RATIFICADA DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020**

**Particulares**

- [inf. de la Norma](#) Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS).
- [inf. de la Norma](#) Área Libre de Construcción y Recargas de Áreas Pluviales al Subsuelo.
- [inf. de la Norma](#) Fusión de dos o más Predios.
- [inf. de la Norma](#) Alturas de Edificación y Restricciones en la Colindancia Posterior al Predio.
- [inf. de la Norma](#) Instalaciones Permitidas por Encima del Número de Niveles.
- [inf. de la Norma](#) Subdivisión de Predios.
- [inf. de la Norma](#) Calculo de Numero de Vivienda Permitidas.

- inf. de la Norma Sistema de Transferencia de Potencialidad.
- inf. de la Norma Vía Pública y Estacionamientos Subterráneos.
- inf. de la Norma Ampliación y Construcción Existentes.
- inf. de la Norma Estudio de Impacto Urbano.
- inf. de la Norma De las Tablas de Usos Permitidos.
- inf. de la Norma Usos no Especificados.
- inf. de la Norma Predios con Frente a la Av. Juárez.

### Sitios Patrimoniales

#### Características Patrimoniales:

inf. de la Norma Inmueble afecto al patrimonio cultural urbano de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes y de valor patrimonial por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.

#### Niveles de protección:

No aplica

#### Zona Histórica

Perímetro B

inf. de la Norma

### Antecedentes

| Tramite   | Fecha de solicitud | Giro |                                 |
|---|--------------------|------|---------------------------------|
| SOLICITUD DE CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO | 2016-08-01         |      | <a href="#">Ver certificado</a> |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO | 2014-11-06         |      | <a href="#">Ver certificado</a> |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO | 2014-01-22         |      | <a href="#">Ver certificado</a> |

**\*A la superficie máxima de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables**

Cuando los Programas de Desarrollo Urbano determinen dos o más normas de ordenación y/o dos o más normas por vialidad para un mismo inmueble, el propietario o poseedor deberá elegir una sola de ellas, renunciando así a la aplicación de las restantes.

El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de esta Secretaría, por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultada exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder a su rectificación.

Este Sistema no incorpora la información de los certificados de derechos adquiridos, cambios de uso de suelo, polígonos de actuación o predios receptores sujetos al Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, que impliquen modificaciones sobre uso e intensidad de las construcciones.

Cerrar Pantalla

**Gobierno de la Ciudad de México**  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Sistema de Información Geográfica